

I. Disposiciones Generales

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE

ORDEN de 1 de agosto de 2001, por la que se establece la convocatoria de ayudas a ganaderos participantes en el programa de identificación electrónica animal, según Decreto 117/2000, de 16 de mayo, modificado por Decreto 99/2001, de 26 de junio.

La identificación electrónica animal y sus aplicaciones derivadas tienen por objeto facilitar el manejo y control del ganado, mejorar el conocimiento del estado sanitario, controlar las producciones y el consumo derivado de ellas, permitiendo además el archivo automático y la obtención inmediata de datos y potenciando así la homogeneización de la oferta alimentaria en el mercado de la Unión Europea.

Por Decreto 117/2000, de 16 de mayo, modificado por Decreto 99/2001, de 26 de junio, se establecen las normas reguladoras de ayudas a ganaderos participantes en el programa de identificación electrónica animal.

En su virtud, haciendo uso de las atribuciones que me confiere la Disposición Final Primera del citado Decreto 117/2000, y de acuerdo con las disponibilidades presupuestarias existentes para el año 2001 según la Ley 5/2000, de 21 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el año 2001

D I S P O N G O

ARTICULO 1.º - Objeto

La presente Orden tiene por objeto establecer la convocatoria de ayudas a ganaderos y asociaciones de los mismos, participantes en la identificación electrónica animal que se realicen sobre explotaciones ganaderas extensivas de ovino, caprino, vacuno y porcino, ubicadas en la Comunidad Autónoma de Extremadura, correspondientes al año 2001, de acuerdo con el Decreto 117/2000, de 16 de mayo, modificado por Decreto 99/2001, de 26 de junio.

ARTICULO 2.º - Solicitudes

1.—Las solicitudes para la concesión de la ayuda, de acuerdo con el modelo que figura en el Anexo I a esta Orden, deberán dirigirse

al Ilmo. Sr. Director General de Producción, Investigación y Formación Agraria, Consejería de Agricultura y Medio Ambiente, Avda. de Portugal, s/n., 06800 Mérida, presentándose en el Registro General de esta Consejería o a través de cualquiera de las formas previstas en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de 20 días naturales a contar desde el día siguiente al de la publicación de esta Orden en el Diario Oficial de Extremadura.

2.—A la solicitud se acompañará la siguiente documentación:

- a) Fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad del solicitante o del documento que acredite la constitución de la comunidad de bienes o de la asociación.
- b) Fotocopia compulsada que acredite el apoderamiento, cuando se actúe en representación.
- c) Fotocopia compulsada de la cartilla ganadera actualizada.
- d) Alta de terceros debidamente cumplimentada, en caso de no disponer de ella.
- e) Certificado de estar al corriente con sus obligaciones con la Seguridad Social.
- f) Certificados de estar al corriente con la Hacienda de la Comunidad Autónoma de Extremadura y con la Hacienda Estatal.
- g) En su caso, justificantes que acrediten alguna/s de las situaciones descritas en el artículo 4 del Decreto 117/2000.

ARTICULO 3.º - Justificación de gastos

Si la resolución tuviera carácter estimatorio, deberán acreditarse antes del 30 de octubre de 2001 ante esta Dirección General de Producción, Investigación y Formación Agraria, tanto los animales identificados según el Anexo II, como los justificantes de gastos realizados debidamente.

ARTICULO 4.º - Aplicación Presupuestaria

La cantidad presupuestada para el año 2001 en la Ley 5/2000, de 21 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el año 2001, es de diez millones de pesetas, correspondientes al Programa 712C, Proyecto 2001 12 02 0043 denominado «Ayudas a la implantación de sistemas electrónicos de identificación animal».

DISPOSICIONES FINALES

PRIMERA.—Se faculta al Director General de Producción, Investigación y Formación Agraria para dictar, en el ámbito de sus competencias, cuantos actos y resoluciones resulten necesarios para el desarrollo y ejecución de la presente Orden.

SEGUNDA.—La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, a 1 de agosto de 2001.

El Consejero de Agricultura y Medio Ambiente,
EUGENIO ALVAREZ GOMEZ

ANEXO I

**SOLICITUD DE AYUDA A LOS GANADEROS Y ASOCIACIONES DE LOS MISMOS PARTICIPANTES
EN EL PROGRAMA DE IDENTIFICACIÓN ELECTRÓNICA ANIMAL
(Decreto 117/2000, de 16 de mayo)**

CAMPAÑA 2001

D/D^a o nombre de la Asociación _____,
con D.N.I./N.I.F o C.I.F. nº _____, con cartilla ganadera nº _____,
_____ y domicilio a efectos de notificaciones en _____,
de la localidad de _____, Código Postal _____ Provincia
de _____.

SOLICITA que le sea concedida la subvención contemplada en el Decreto 117/2000, de 16 de mayo, de ayudas a ganaderos participantes en el programa de identificación electrónica animal, modificado por Decreto 99/2001, de 26 de junio, por unos gastos previsibles para el ejercicio 2001 de _____ ptas..

A la presenta solicitud **SE ACOMPAÑA** la siguiente documentación:

- Fotocopia compulsada del D.N.I./ N.I.F o C.I.F. del interesado.
- Fotocopia compulsada del documento por el que se acredite la representación de la persona firmante de la solicitud, si no coincide con el interesado. (mediante poder notarial o cualquier otro medio válido en derecho que deje constancia fidedigna de dicha representación).
- Fotocopia compulsada de la cartilla ganadera actualizada.
- Certificado de los animales inscritos en los Libros Genealógicos.
- Certificado de pertenencia a una Asociación de Criadores, Denominación de Origen, o Grupo Cooperativo de Comercialización Regional.
- Alta de terceros debidamente cumplimentada, en caso de no disponer de ella.
- Certificado de estar al corriente de sus obligaciones con la Seguridad Social.
- Certificados de estar al corriente con la Hacienda de la Comunidad Autónoma de Extremadura y con la Hacienda Estatal.

El solicitante **DECLARA** que prevé identificar durante el año 2001 con microchips un total de _____ animales de la/s especie/s _____.

Asimismo **DECLARA**, bajo su responsabilidad, que son ciertos cuantos datos se contienen en la presente solicitud.

En _____, a _____ de _____, de 2001.

Fdo.: _____

ILMO. SR. DIRECTOR GENERAL DE PRODUCCIÓN, INVESTIGACIÓN Y FORMACIÓN AGRARIA. Consejería de Agricultura y Medio Ambiente. Avda. de Portugal s/n 06800 MÉRIDA

